



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8851

15/02/2017

20116

AUTOR/A: TREVÍN LOMBÁN, Antonio Ramón María (GS); SERRADA PARIENTE, David (GS)

RESPUESTA:

El Consejo de Administración de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, aprobó, en su sesión celebrada el 25 de septiembre de 2013, las condiciones generales de colaboración entre esta Entidad y las empresas y entidades privadas en la gestión de los talleres productivos de los Centros Penitenciarios.

En este documento, de naturaleza administrativa, se regulan los requisitos exigidos a las empresas, las obligaciones de ambas partes, y demás aspectos generales que regirán la colaboración.

En este sentido, las empresas que implantan su producción en los talleres de los centros penitenciarios, suscriben un compromiso de colaboración con esta Entidad, donde aceptan las mencionadas Condiciones Generales de colaboración y donde se detallan ya aspectos más puntuales de la colaboración como puedan ser, entre otros, el valor de la tasa horaria, el sistema de facturación, la garantía que ha de constituir la empresa o el seguro de responsabilidad civil que igualmente se ha de constituir.

Madrid, 8 de junio de 2017